

1.- Los partidos políticos y su no reconocimiento

Desde la fundación de los partidos políticos modernos, la forma por excelencia en que los ciudadanos empezaron a acceder al poder fue por medio de dichas instituciones políticas, que en los hechos se convirtieron en máquinas para acceder a los cargos de elección popular.

Pero hubo un antes de los partidos políticos, mismo que en palabras del politólogo francés Duverger (2012), fueron los grupos parlamentarios, que se formaban por diputados que llegaban a los parlamentos, vía clubs. Movimientos creados en torno a su persona, sin la pretensión de una permanencia más allá del triunfo del candidato.

Una vez en el parlamento, los diputados con afinidades ideológicas se agrupaban en torno con otros legisladores con los cuales se identificaban por su simpatía y no por la monarquía, sino por sus ideologías liberales o conservadoras, por su intención de ampliar el voto a los obreros o limitarlos, entre otras diferencias.

Según Duverger (2012), la forma en que aparecen los partidos es “simple: creación de grupos parlamentarios, en primer lugar; en segundo lugar, aparición de comités electorales; y, finalmente, establecimiento de una relación permanente entre estos dos elementos”.

Sin embargo, la ruta que siguieron los partidos para ganar un espacio en la sociedad no fue fácil, pues durante mucho tiempo se les vio como elementos nocivos para un adecuado funcionamiento social; tan fue así, que mucho tiempo se les negó su reconocimiento legal y no faltó sociedad donde incluso se les persiguió.

En parte, el rechazo inicial al reconocimiento de las agrupaciones políticas se debió al imperio de la idea de que los estados eran monolíticos, que todos sus habitantes eran iguales en lo que tenía que ver con su idioma, ideología, religión, costumbres y que lo que hacían los partidos era eso, tal y como su nombre lo indica, partir, dividir, lo que de forma utópica se pensaba que era un todo unificado.

año 14, No. 25 enero-junio del 2025

Hacia una tipología de las candidaturas independientes

Towards a typology of independent candidacies

Héctor Chávez Gutiérrez

División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Mich., México.

Contacto: hector.chavez@umich.mx

Resumen. El presente trabajo hace una breve exposición de cómo México transitó desde su independencia a un sistema político, en el cual no se permitían los partidos políticos, a otro donde desde inicios del siglo XX este tipo de organizaciones políticas se fueron haciendo del monopolio para ocupar cargos de elección popular. De la misma forma, desde fines del siglo XX y los primeros años del XXI, se hicieron esfuerzos por hacer resurgir las candidaturas independientes, hasta que finalmente se reconocieron en el marco jurídico mexicano. Se concluye con una propuesta de tipología de las llamadas candidaturas independientes.

Palabras clave: Partidos políticos, candidaturas independientes, sistema político.

Abstract. This paper offers a brief overview of Mexico's political evolution from its independence through the establishment of a system in which political parties were initially prohibited, to one where, by the early 20th century, these organizations had secured a monopoly over elected positions. It also examines the efforts that began in the late 20th and early 21st centuries to revive independent candidacies, culminating in their formal recognition within the Mexican legal framework. The study concludes with a proposed typology of the so-called independent candidacies

Keywords: Political parties, independent candidacies, political system.

Por qué hacemos énfasis en el tema de los partidos, tiene que ver con el hecho de que en la mayor parte de los países del llamado mundo occidental, los partidos políticos fueron convirtiéndose en la vía de acceso a los cargos de elección popular, específicamente en la conformación de los poderes ejecutivo y legislativo, cuyos miembros pasaron a ser electos mediante votos.

Durante buena parte de la historia de México, la nota fue la negativa a aceptar la participación de partidos políticos en la vida pública; lo anterior, al menos para los primeros años de la vida independiente del país, ha sido documentado por el historiador francés Costeloe (1975) en su libro: *La primera república federal de México 1824-1835*, donde el autor, haciendo una rica revisión de material hemerográfico, nos muestra como en los primeros años de vida independiente, ante la negativa de permitir la participación para cargos de elección popular por la vía de los partidos, lo que se estiló era la postulación sin agrupaciones. Sin

embargo, eso en los hechos estuvo alejado de la realidad.

Detrás de lo que podía considerarse candidatos sin agrupaciones (la noción de candidato independiente no corresponde a dicho periodo), se encontraban las logias masónicas, que divididas por su visión en torno a como se debía conformar el nuevo estado recién independizado, apoyaban a sus aspirantes a la presidencia, gubernaturas, así como senadurías y diputaciones.

El negarse a aceptar los partidos, era porque se tenía una noción de que la sociedad era un todo, donde todos los ciudadanos debían estar unidos por un sentimiento de identidad y los partidos hacían precisamente lo contrario: partir.

En general esa fue la tónica sobre la que giró México durante el siglo XIX y parte del XX; un país donde las organizaciones políticas, por demás volátiles y nada institucionalizadas, eran creadas para dar una base a un caudillo o un candidato para ganar una posición

Milenaria, Ciencia y Arte 69



Figura 1. Ciudadano ejerciendo el voto
Elaboración del autor mediante inteligencia artificial

y una vez concretado esto, se desvanecían.

2.- La legalización de los partidos y la eliminación de las candidaturas independientes

Para las primeras décadas del siglo XX vamos a ver la aparición de partidos más en forma, gracias en parte a que en el año 1918 se contara por primera vez con un marco legal, pero no constitucional, de este tipo de agrupaciones políticas (Corona 2016, p. 29).

Sin duda, en esos primeros años de existencia de los partidos políticos en México, su mejor manifestación fue el Partido Nacional Revolucionario (PNR), creado por Plutarco Elías Calles que, después pasó a ser con el General Lázaro Cárdenas, el Partido Revolucionario Mexicano (PRM), para

finalmente adquirir el nombre de Partido Revolucionario Institucional (PRI); pero a la par que los partidos políticos fueron tomando carta de naturalización en México, se dio el retroceso de los candidatos sin partido, pues finalmente estos monopolizaron las vías para acceder al poder.

Si bien, los partidos desplazaron a los ciudadanos, la Constitución no les dio reconocimiento, pues en la Carta Magna no se mencionaba su existencia. Este silencio se vio interrumpido cuando en 1963, una reforma al sistema electoral creó la figura de los “diputados de partido”, donde si bien no definían lo que era un partido, sí se mencionaba sobre ellos, con lo cual se considera que, dentro del marco constitucional mexicano, se dio un reconocimiento indirecto (Sánchez-Maldonado, 2022).

Con la reforma electoral elaborada

en los primeros años del gobierno del presidente José López Portillo (1976-1982), se dio el reconocimiento constitucional a los partidos y no sólo eso, sino que se dieron facilidades para su registro, dando financiamiento público, entre otras prerrogativas.

3.- El resurgimiento de las candidaturas independientes.

Y a todo esto, ¿qué pasaba con los candidatos sin partido, tan naturales en el siglo XIX y que ahora en el siglo XX se les empezaría a llamar como independientes, por la aspiración de algunos aspirantes a candidatos de participar sin partido?

Habiendo logrado entrar en la política mexicana, los partidos políticos se hicieron del monopolio del acceso a los cargos de representación popular, impidiendo que cualquier persona que aspirara a un cargo de elección, lo tuviera que hacer a través de los partidos.

Un parteaguas en lo relacionado con impulsar las candidaturas independientes fue la resolución que el 6 de agosto de 2008 dio la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2008), a la demanda hecha por Jorge Castañeda Gutman, contra el Estado Mexicano, por negarle la posibilidad de ser candidato independiente; sobre esa base, la sentencia mandató a México a adecuar su marco jurídico para permitir esta modalidad de candidatura.

Atendiendo la sentencia dictada, México procedió a acatarla e hizo las reformas correspondientes, de esta forma el monopolio de las candidaturas a cargos de elección popular llegó a su fin de forma constitucional, el 10 de febrero del 2014, con otras reformas, entre ellas la de paridad de género, se incluyeron las candidaturas independientes, señalando los requisitos para su registro, su financiamiento, fiscalización y acceso a los medios de comunicación (Vidal, 2019).

4.- Propuesta de una tipología de las candidaturas independientes.

Ya con un reconocimiento legal, las candidaturas independientes

funcionaron por primera ocasión a nivel nacional, en las elecciones federales del 2015; desde esa primera ocasión, han vuelto a aplicarse en los comicios a nivel nacional del 2018, 2021 y 2024, además de las numerosas elecciones locales que en esos mismos años han tenido lugar en las 32 entidades federativas del país.

Desde ese momento las candidaturas independientes se han establecido en México y es con base a reflexiones generadas a través de los resultados que se han venido dando estos años y elaborado de forma provisional a reserva de ir agregando más elementos, que hacemos una propuesta inicial para clasificarlas, bajo la siguiente tipología:

Candidatura de coyuntura: que sería aquella donde el candidato tiene una carrera dentro de algún partido y que por diferentes motivos (choques con la cúpula partidista, negativa de darle la candidatura), decide postularse por fuera del partido, pero al mismo tiempo se lleva parte de la estructura de este. No se trata de un candidato novel, sino que ya tiene experiencia previa, es la más usual. Ejemplo de esta, sería el caso de Alfonso Martínez, quien, en su primera ocasión como presidente municipal de Morelia, ganó por esta vía, habiendo renunciado poco antes a su militancia en el Partido Acción Nacional (PAN)

Candidatura natural: es en la cual, una persona sin participación política a través de partidos políticos es postulado. En este caso no se es parte de la elite de partido alguno, sino que se trata de una persona con liderazgo social, que, por lo mismo, es impulsado a participar sin respaldo de un partido, ya sea por desconfianza a éstos o, bien, por tener éstos los espacios copados por gentes con trayectoria dentro de los mismos. En este caso la experiencia más característica ha sido Pedro Kumamoto, quien llegó a ser diputado local en Jalisco, sin haber participado antes en alguna agrupación partidista.

Conclusiones:

Recién independizado México, se negó la existencia a los partidos políticos, pues se consideraba que éstos afectaban la unidad de la sociedad; si bien, existieron de forma secreta en la figura de las logias masónicas y este

escenario se mantuvo durante el siglo XIX y principios del XX.

Las candidaturas independientes se eliminaron desde los años 20 del siglo XX, se fue consolidando un régimen de partidos políticos, pues se pensaba que la mejor forma de canalizar las inquietudes ciudadanas era a través de estos.

A partir de una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el año 2008, el Estado mexicano se vio obligado a modificar su marco jurídico y abrir paso nuevamente a las candidaturas ciudadanas o independientes. Desde entonces, ambas formas de participación política coexisten.

Hemos presentado una propuesta de tipificación de candidaturas ciudadanas, que obedece a la militancia previa o no, del candidato a cargo de elección popular, pues consideramos que muchas ocasiones este modelo no representa a candidatos netamente emanados de la ciudadanía, sino que se han convertido en la vía de poder participar en una campaña para personas que en sus

partidos no se han visto favorecidos con una candidatura.

Referencias

- Corona, L. (2016). Historia del marco jurídico de los partidos políticos en México. *Misión Jurídica. Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, (10). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5645571>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2008). Caso Castañeda Gutman vs. Estados Unidos Mexicanos. Sentencia de 6 de agosto de 2008. https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_184_esp.pdf
- Costeloe, M. (1975). La primera república federal de México 1824-1835. Un estudio de los partidos políticos en el México independiente. Fondo de Cultura Económica.
- Duverger, M. (2012). Los partidos políticos (22ª ed.). Fondo de Cultura Económica.
- Vidal, F. (2019). La fortaleza de las candidaturas independientes y sus oportunidades de competencia frente a los partidos políticos en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 64. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2019.235.61729>
- Sánchez-Maldonado, C. (2022). Oposición política, movimientos sociales y apertura controlada: la reforma electoral de 1963 en México. *Revista Historia Autónoma*, 20. <https://doi.org/10.15366/rha2022.20.005>



Figura 2. Publicidad de un candidato independiente, sin logos de partidos. Elaboración del autor mediante inteligencia artificial